

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
Radicación: 110014003016 2022 00039 00
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: RAQUEL LILIANA TAPIAS GUTIERREZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-ACEPTAR la renuncia que hace el abogado **PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES**,² al poder otorgado por la parte actora. (Art. 76 del C.G.P.).

2.-TENER en cuenta en el momento procesal correspondiente el embargo de remanentes decretado y comunicado por el Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, mediante el oficio No. OOECM-1123DG-4579,³ dentro del proceso con radicado No. 11001-40-03-022-2019-00879-00 , conforme lo dispone el artículo 466 del C.G.P.

Comuníquese esta decisión al mencionado juzgado, oficio que debe ser elaborado y diligenciado directamente por la secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 36 exp dig

² Dto pdf 33 Ibidem.

³ Dto pdf 34 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **449d5005bb881bd76599072ec43aa21d973fc2f2e3cac01d57aa395f9e955019**

Documento generado en 01/03/2024 02:19:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>